



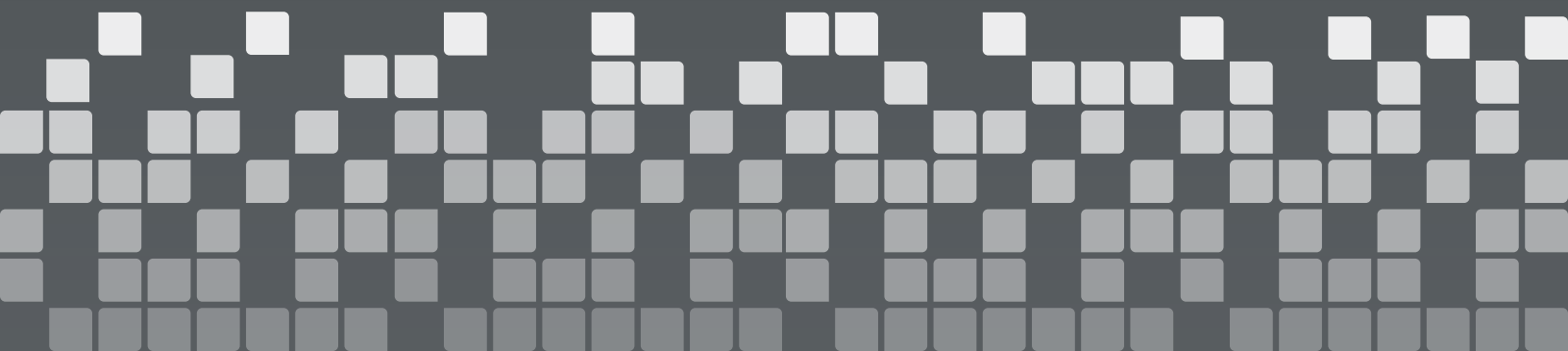
CÁMARA
NACIONAL DE
COMERCIO



CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE
COMERCIAL

BOLETÍN INFORMATIVO

Nº 1, marzo 2026



El Centro de Conciliación y Arbitraje (CAC) de la Cámara Nacional de Comercio (CNC) es una institución imparcial, profesional, transparente y comprometida, que pone a disposición de asociados, no asociados, empresarios, inversionistas y comunidad litigante un servicio de alta calidad.

En esta oportunidad, y con la finalidad de difundir y promover la conciliación, el arbitraje y la comisión de resolución de controversias, concreta esta primera publicación del **BOLETIN INFORMATIVO**, como parte de una nueva etapa en la vida institucional del CAC CNC con el mandato especial de impulsar acciones que fomenten el uso y diversificación de estos métodos para responder a las exigencias de la sociedad.

Para este desafío, el CAC ha programado una publicación electrónica mensual abierta a la comunidad arbitral y empresarial, para transmitir información de interés, actividades y novedades del CAC como de la comunidad arbitral internacional, que contribuyan con la expansión de los métodos alternativos de resolución de conflictos.

El CAC CNC garantiza su labor a través del funcionamiento de: **1) La Comisión de Conciliación y Arbitraje** -máxima autoridad del Centro y que tiene la misión de vigilar los procedimientos de conciliación, arbitraje, comisión de resolución de controversias y otros servicios a desarrollarse en la presente gestión, promoviendo la calidad de sus resoluciones-, **2) La Gerencia CAC** encargada del día a día en la administración de los procesos de conciliación, arbitraje y comisión de resolución de controversias como del desarrollo de eventos especializados en métodos efectivos de resolución de conflictos, y **3) La Lista Oficial de Profesionales** compuesta por personalidades muy calificadas y reconocidas en nuestro medio.

Es de nuestro interés, **como CNC y su CAC, atenderles a través de la conciliación, el arbitraje o la comisión de resolución de controversias** como opciones más accesibles, rápidas, especializadas y oportunas para la gestión de sus conflictos. Contamos con un equipo altamente calificado, comprometido con la excelencia, la ética y el servicio, que trabaja de manera articulada con dedicación y responsabilidad, con el firme propósito de contribuir al fortalecimiento institucional, empresarial y al desarrollo del país.

¿POR QUÉ LA CONCILIACIÓN Y CUÁLES SON SUS VENTAJAS?

En un entorno empresarial cada vez más dinámico, contar con mecanismos eficaces para la gestión de conflictos se ha convertido en una ventaja competitiva. En este contexto, la conciliación extrajudicial regulada por la Ley N° 708 de Conciliación y Arbitraje, se presenta como una herramienta moderna, ágil y segura para la resolución de disputas comerciales, especialmente cuando es gestionada por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio.

Uno de los principales atributos de la conciliación administrativa es su seguridad jurídica. La Ley N° 708 reconoce expresamente este mecanismo y otorga al acta de conciliación el carácter de título ejecutivo, lo que significa que los acuerdos alcanzados no solo reflejan la voluntad de las partes, sino que cuentan con plena fuerza legal y pueden ser exigidos conforme a derecho. Esto brinda a las empresas la tranquilidad de saber que las soluciones consensuadas son efectivas y ejecutables.

A ello se suma el valor de una administración institucional especializada. Al desarrollarse bajo la gestión del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio, el procedimiento se rige por reglamentos claros, plazos definidos y buenas prácticas reconocidas, lo que evita incertidumbres y garantiza un desarrollo ordenado del proceso.

La intervención de Conciliadores/as debidamente acreditados, imparciales y con experiencia en materia comercial genera confianza y profesionalismo en cada etapa de la conciliación.



Desde una perspectiva empresarial, la conciliación administrada destaca por su rapidez y eficiencia económica. Frente a los tiempos prolongados y los costos elevados de un proceso judicial, este mecanismo permite alcanzar soluciones en plazos reducidos y con costos previsibles, optimizando recursos y permitiendo a las partes concentrarse en el desarrollo de sus actividades comerciales. Esta celeridad resulta especialmente valiosa en un mercado donde el tiempo es un factor estratégico.

Otro aspecto clave es la flexibilidad del procedimiento, que permite adaptar la conciliación a las necesidades concretas del conflicto y de las partes, sin sacrificar la legalidad ni el respeto al debido proceso. Asimismo, la confidencialidad del procedimiento garantiza que la información sensible, las posiciones de negociación y las propuestas formuladas durante la conciliación permanezcan resguardadas, protegiendo la reputación y los intereses comerciales de las empresas involucradas.

La conciliación administrada también se distingue por su capacidad para preservar y fortalecer las relaciones comerciales. Al promover el diálogo y la búsqueda de soluciones consensuadas, este mecanismo evita la confrontación propia de los procesos contenciosos y facilita acuerdos que permiten a las partes mantener vínculos comerciales a largo plazo. En un entorno empresarial interconectado, esta característica adquiere un valor estratégico.

Finalmente, el respaldo técnico y administrativo permanente del Centro de Conciliación y Arbitraje asegura un acompañamiento integral durante todo el procedimiento, brindando orden, transparencia y confianza, alineada con las exigencias actuales del mercado y con los principios de la Ley N° 708.

EL ARBITRAJE ENTRA EN LA ERA DE LA IA: AAA-ICDR LANZÓ SU PRIMER ÁRBITRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

El uso de inteligencia artificial en el sector legal ya no es una promesa futura, sino una realidad en expansión. En esa línea, la Asociación Americana de Arbitraje – Centro Internacional para la Resolución de Disputas (AAA-ICDR) anunció el lanzamiento de su primer árbitro de IA, una herramienta diseñada para ofrecer una resolución de disputas más rápida, rentable y confiable.

El árbitro de IA está disponible desde noviembre de 2025, inicialmente para casos de construcción basados únicamente en documentos, un segmento caracterizado por su alto volumen y la necesidad de decisiones ágiles.

¿Cómo funciona el árbitro de IA?

A diferencia de sistemas automatizados básicos, el árbitro de IA de AAA-ICDR fue entrenado en más de 1.500 laudos reales de construcción, utilizando razonamiento jurídico arbitral como base de su toma de decisiones. Además, su desarrollo contó con la participación directa de árbitros humanos expertos, quienes calibraron y validaron el sistema.

Durante el proceso arbitral, la IA:

- Evalúa los méritos de las reclamaciones
- Genera recomendaciones explicables
- Elabora borradores de laudos con fundamento jurídico

Un elemento clave es el marco de intervención humana, los árbitros humanos revisan, evalúan y, de ser necesario, ajustan los resultados antes de que una decisión sea finalizada. Esto busca garantizar transparencia, debido proceso y confianza, evitando una automatización sin control.



ÉTICA, GOBERNANZA Y CONFIANZA

Desde la dirección de AAA-ICDR se ha enfatizado que la innovación tecnológica debe ir de la mano de la ética. Según Bridget Mary McCormack, presidenta y CEO de la institución, la adopción de IA ya no es opcional frente a la creciente demanda de una justicia más accesible y eficiente.

Por su parte, Diana Didia, directora de tecnología e innovación, destacó que el sistema fue diseñado para emular el juicio humano, priorizando estándares estrictos de gobernanza, validación y rendición de cuentas.

LO QUE VIENE PARA EL ARBITRAJE DIGITAL

En 2026, el árbitro de IA ampliará su alcance a otras industrias, tipos de disputas y reclamos de mayor cuantía, lo que podría marcar un punto de inflexión en la forma en que se concibe el arbitraje a nivel global.

Este desarrollo —realizado en colaboración con QuantumBlack, la división de IA de McKinsey— reabre debates clave sobre el rol del árbitro humano, la legitimidad de las decisiones automatizadas y el futuro del arbitraje en un entorno digital.

Sin duda, estamos ante un paso significativo hacia una justicia más eficiente, pero también ante el desafío de equilibrar innovación, ética y garantías procesales.

Fuentes de consulta

Doria C. y Weiss, D. (2025). El árbitro de inteligencia artificial de la AAA: ¿Un vistazo a lo que viene a continuación? Blog. Recuperado de: <https://www.globalarbitrationnews.com/2025/11/05/aaas-ai-arbitrator-a-glimpse-of-whats-next/>

Anónimo. (2025). AAA-ICDR* to Launch AI-Native Arbitrator, Transforming Dispute Resolution. Blog. Recuperado de: <https://www.adr.org/press-releases/aaa-icdr-to-launch-ai-native-arbitrator-transforming-dispute-resolution/>

Anónimo. (s.f.). AI as arbitrator for certain low-value construction disputes at AAA-ICDR. Blog. Recuperado de: https://www.aoshearman.com/en/insights/ao-shearman-on-arbitration/ai-as-arbitrator-for-certain-low-value-construction-disputes-at-aaa-icdr?utm_source=chatgpt.com

En esta publicación colaboran Alejandra Patiño Cruz y Mateo Zuñiga Aponte

